

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 107-89 que nombra a la señora Amanda Cabral de Digiovanni, Consejera de la Embajada de la República en Argentina.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 107-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señora Amanda Cabral de Digiovanni, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Argentina.

Artículo 2.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 403, de fecha 12 de noviembre de 1986.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 108-89 que autoriza a varias personas a cambiar el uso de terrenos, conforme recomendaciones de INFRATUR.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 108-89

VISTAS las solicitudes que han elevado al Poder Ejecutivo las personas detalladas en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTO el Decreto No. 3139, de fecha 22 de marzo de 1982;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a las personas detalladas a continuación a cambiar el uso de los terrenos descritos, conforme a las recomendaciones hechas a en cada caso por el Departamento de Infraestructura Turística (INFRATUR), del Banco Central de la República Dominicana.

a) A la empresa "Camino del Sol", al cambio de uso de suelo de la Parcela No. 35-Parte del Distrito Catastral No. 5, del Municipio de Puerto Plata, a fin de que en el mismo se pueda desarrollar un proyecto turístico.

b) A la empresa "Dorada, S.A.", para que pueda modificar la altura del proyecto turístico "Village Caraibe" en Playa Dorada, Municipio de Puerto Plata, aumentándolo a tres (3) plantas, manteniendo la altura máxima de 11.00 metros.

c) Se autoriza a la empresa "Cangrejo, S.A.", al cambio de uso de suelo de la Parcela No. 11-A-Ref.-3 del Distrito Catastral No. 7, del Municipio de Puerto Plata, a fin de que en el mismo se pueda desarrollar un proyecto turístico.

d) A la empresa "Nadal, Nadal & Asoc., C. por A.", al cambio de uso de suelo de la Parcela No. 55-J-Ref., del Distrito Catastral No. 12, del Municipio de Puerto Plata, a fin de que en el mismo se pueda desarrollar un proyecto turístico.

e) A la empresa "El Mayorazgo, C. por A." al cambio de uso de suelo de la Parcela No. 7 del Distrito Catastral No. 5, del Municipio de Gaspar Hernández, a fin de que pueda desarrollar en el mismo un proyecto turístico.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Turismo, a la Marina de Guerra y al Banco Central, para los fines Correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER